RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 137 -2019-GR.APURIMAC/D.RR.HHyE.

Abancay, 12 DIC. 2019

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE Nº 00022912-2019, Informe Nº 177-2019-GR.APURIMAC/ DR.ADMyF-O-RRHH-AC y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, doña **MARÍA ENELA LÍVANO LUNA**, trabajadora del Gobierno Regional de Apurímac, contratada con carácter temporal bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios CAS, en uso de su derecho de petición solicita el pago de compensación Económica por vacaciones Truncas, como consecuencia de cambio de modalidad de contrato;

Que, mediante Informe Nº 177-2019-GR.APURÍMAC/DR.ADMyF-O.RRHH-AC, la servidora Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, acredita que la recurrente presta sus servicios en la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Apurímac, en la condición de trabajadora contratada bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057, su Reglamento Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM. y Ley Nº 29849, por el periodo de Dos (02) años, Ocho (08) meses y Dieciocho (18) días; asimismo señala que hizo uso de 15 días de licencias a cuenta del periodo vacacional;

Que, el Literal f) de la Ley Nº 29849 que entró en vigencia el 07 de abril del año 2 012, establece con precisión que a partir de la fecha, el trabajador mediante el CAS, al cumplir 01 año de servicios tiene derecho al descanso físico de 30 días naturales y si cesa en el servicio sin haber hecho uso físico del beneficio vacacional, el cálculo de la compensación por vacaciones no gozadas y truncas, se hará sobre la base del 100% de la remuneración que percibía al momento de la finalización del contrato;

Que, con Informe Nº 346-2019-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/O.RM, el Responsable del Área de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, sus modificatorias Leyes Nº 27902 y Nº 28013, Resolución Ejecutiva Regional Nº 095-2019-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional Nº 116-2019-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Compensación Económica por vacaciones Truncas, a favor de la trabajadora contratada con carácter temporal **MARÍA ENELA LÍVANO LUNA**, por cambio de modalidad de contrato, quien prestó sus servicios en la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), desde el 01 de Julio del año 2 015 hasta el 30 de Setiembre del 2 018, dicho beneficio se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Mensual Total, previa deducción de 15 días de licencias a cuenta del periodo vacacional, asciende al monto de **Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 34/100 (S/4 493,34) Soles**, el pago se efectuará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, desagregado de la siguiente forma:

CATEGORÍA	:	PROFESIONAL
REMUNERACIÓN MENSUAL	:	S/2 000,00

Ley Nº 29849 vigente a partir del 07/04/2 012.
100% DE SU REMUN. MENSUAL: S/2 000,00

VACACIONES TRUNCAS
Correspondiente al periodo 01-07-2 015 al 31-12-2 015
- Por 06 meses : 1 000,00

VACACIONES TRUNCAS
Correspondiente al periodo 01-01-2 016 al 30-04-2 016
- Por 04 meses : 666,67

100% DE SU REMUN. MENSUAL: S/2 300,00

VACACIONES TRUNCAS
Correspondiente al periodo 01-06-2 016 al 31-12-2 016
- Por 07 meses : 1 341,67

100% DE SU REMUN. MENSUAL: S/2 700,00

VACACIONES TRUNCAS
Correspondiente al periodo 13-09-2 017 al 31-12-2 017
- Por 03 meses y 18 días : 810,00

VACACIONES TRUNCAS
Correspondiente al periodo 01-01-2 018 al 30-09-2 018
- Por 09 meses : 2 025,00

DEDUCCION POR LICENCIAS A CUENTA DEL PERIODO VACACIONAL
(Por 15 días de licencias) : (1 350,00)

RESUMEN:

Vacaciones truncas	:	1 000,00+666,67+1 341,67+
TOTAL PARCIAL	:	810+2 025,00 =5 843,34 -
(Deducción por 15 días de Lic.	:	(1 350,00)
TOTAL A PAGAR	:	**S/4 493,34**

SON: CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 34/100 SOLES.

Correlativo de Meta	: 0146	Acciones Administrativas
Específica del Gasto	: 2.3.2.8.1.5	Vacaciones Truncas Personal CAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ABOG. LEÓNIDAS MARIANO RAMÍREZ GUILLÉN
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

LMRG/D.RR.HH.
BWSD/APR.